

Modificaciones al clausulado del Contrato de Depósito Bancario de Títulos en Administración y de Comisión Mercantil

Modificación:	Texto con cambios
CAPÍTULO X. DISPOSICIONES GENERALES	
<p>Se modifica la modalidad de entrega del estado de cuenta.</p>	<p>SEGUNDA.- ESTADOS DE CUENTA. Las partes convienen que "BANCOMER" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" su estado de cuenta de manera mensual, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de corte que corresponda, a través de alguno de los medios electrónicos automatizados o no, ópticos o de cualquier otra tecnología presente o futura de los que dispone o disponga "BANCOMER", tales como correo electrónico, internet y servicios de Banca Electrónica Bancomer.com, o a través del medio previamente pactado, el cual se señala en el Anexo de Datos Generales que forma parte integrante del presente contrato.</p> <p>Asimismo, "BANCOMER" pondrá a disposición y entregará a "EL CLIENTE" cuando este así lo requiera su estado de cuenta en el domicilio de la sucursal donde aperturó este contrato, en el entendido que el primero será sin costo y por los posteriores "EL CLIENTE" pagará a "BANCOMER" la comisión que se señala en el apartado "Anexo de Comisiones" del Anexo de Datos Generales del presente contrato.</p> <p>En cualquier momento "EL CLIENTE" podrá solicitar el cambio de la modalidad de envío, convenida a través de cualquier medio que "BANCOMER" haya habilitado para tal efecto.</p> <p>En el estado de cuenta se especificarán las cantidades abonadas y/o cargadas, así como el importe en su caso, de las comisiones a cargo de "EL CLIENTE", durante el periodo comprendido entre el último corte y la nueva fecha de corte. Asimismo, en dicho estado de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas al amparo de los servicios convenidos, materia de este contrato. "BANCOMER" prevendrá por escrito a "EL CLIENTE", de la fecha del corte, la que no podrá variar sin previo aviso por escrito, comunicado por lo menos con un mes de anticipación. Dichos estados de cuenta estarán disponibles para consulta de "EL CLIENTE" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de corte en sucursal o en Bancomer.com.</p>



Creando Oportunidades

Modificación:	Texto con cambios
	<p>En su caso, "EL CLIENTE" podrá objetar por escrito su estado de cuenta con las observaciones que considere procedentes, dentro de los 90 (NOVENTA) días naturales siguientes al corte, debiendo "EL CLIENTE", en caso de falla de los medios electrónicos y que por dicho motivo no le sea posible la consulta de su estado de cuenta por dicha vía, durante un plazo ininterrumpido de 10 (DIEZ) días naturales que sigan al corte, solicitar a "BANCOMER" su estado de cuenta mensual en el domicilio de la sucursal de apertura de este contrato, presumiéndose que tuvo acceso por medios electrónicos a su estado de cuenta si no lo reclamare y objeta por escrito antes de los 90 (NOVENTA) días naturales siguientes al corte.</p> <p>Transcurrido este plazo, sin que "EL CLIENTE" hubiere realizado reclamaciones u objeciones al estado de cuenta, los asientos y conceptos que figuran en la contabilidad de "BANCOMER" harán fe en contra de "EL CLIENTE", salvo prueba en contrario, en el juicio respectivo, con base en lo que establece la Ley de Instituciones de Crédito.</p>

El domicilio de **BBVA Bancomer**, es el ubicado en: Avenida Paseo de la Reforma No. 510, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06600. Atención telefónica línea Bancomer 52 262663 en la Ciudad de México y área metropolitana y el interior.

El domicilio de la UNE es el ubicado en: Lago Alberto número 320 (entrada por Mariano Escobedo # 303), Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Para consultas o aclaraciones dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Clientes al e-mail une@bbva.com o al teléfono 19 98 80 39 en la Ciudad de México y el interior.